

Procedimiento de Reclamo y Formulario del Título VI

Alcance de los Reclamos del Título VI

El alcance del Título II cubre todas las actividades externas de APO. Los efectos adversos que resultan en los reclamos del Título VI pueden surgir de muchas fuentes, incluyendo la publicidad, la licitación y los contratos.

Los reclamos pueden originarse de individuos o firmas que alegan la incapacidad de competir para, o de obtener un contrato con, la APO para el suministro de bienes y/o servicios. Los ejemplos incluyen la publicidad para propuestas; precalificación o calificación; propuestas y premios; selección de los contratistas, de los subcontratistas, de los proveedores de materiales y equipos, de los arrendadores, de los vendedores, de los consultores, de los tasadores de tarifas, de las universidades, etc.

Los reclamos pueden originarse como resultado de impactos del proyecto en individuos o grupos. Por ejemplo, sociales y economía, tráfico, ruido, calidad del aire, acceso, accidentes y la incapacidad para mantener instalaciones.

Procedimiento de Reclamo Formal del Título VI

La Política del Título VI de la APO asegura que ninguna persona o grupo de personas, por motivos de raza, color o nacionalidad, podrá quedar excluida de la participación en, se le podrán negar los beneficios de, o de algún modo podrá ser objeto de discriminación en virtud de cualquiera y todos los programas, servicios o actividades administradas por la APO, por sus receptores, sus subreceptores y sus contratistas. Por otra parte, la Orden Ejecutiva 12898 (Justicia Ambiental) prohíbe la discriminación basada en el nivel de ingresos.

La APO usa los siguientes procedimientos internos detallados para un rápido procesamiento de todos los reclamos del Título VI recibidos directamente por ellos. Estos procedimientos incluyen, pero no se limitan a:

1. Cualquier persona o grupo de personas que creen que han sido perjudicadas por una práctica discriminatoria ilegal con arreglo al Título VI de la Ley de Derechos Civiles puede, de manera individual o a través de un representante autorizado legalmente, hacer y firmar un reclamo y presentar el reclamo con la APO. Las alegaciones recibidas no tienen que usar las palabras clave "reclamo", "derechos civiles", "discriminación", o sus equivalentes más cercanos. Es suficiente si tal alegación implica cualquier forma de tratamiento inequitativo en uno o más de los programas de la APO para que sea considerada y procesada como una alegación de una práctica discriminatoria.
2. El reclamo **debe** ser presentado por escrito no más tarde de 180 días después de la fecha en que ocurrió la presunta discriminación. El Formulario de Reclamo del Título VI de la APO **debe** ser usado. Una copia de este formulario puede ser encontrada en el Anexo C de este documento.
3. El reclamo también puede ser presentado ante la Oficina de Derechos Civiles de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) por teléfono al número 202-366-0693 o por email a fhwa.titlevicomplaints@dot.gov. Los reclamos también pueden ser

- enviados a través del Correo Postal de los Estados Unidos a: Federal Highway Administration, U.S. Department of Transportation, Office of Civil Rights, 1200 New Jersey Avenue SE, 8th Floor E81-105, Washington, D.C. 20590. El reclamo **debe** ser no más tarde de 180 días después de la fecha en que ocurrió la presunta discriminación, a menos que el momento para hacer la presentación sea extendido por la Secretaría del Departamento de Transporte de los Estados Unidos de América.
4. De inmediato, a la recepción de un reclamo del Título VI, la APO determinará un plan de acción. Los planes de acción posibles incluyen:
 - Los reclamos del Título VI presentados contra la APO se remiten al MnDOT para ser procesados. El MnDOT le notifica a la Oficina de la División de Minnesota de la FHWA sobre el reclamo.
 - Los reclamos del Título VI presentados contra los subreceptores de la APO (por ejemplo, contratistas, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, arrendadores, vendedores, tasadores de tarifas, universidades, etc.) son procesados por la APO de acuerdo con los procedimientos de reclamos aprobados por el U.S. DOT. El MnDOT se encuentra disponible para prestar asistencia.
 - i. Una copia del reclamo, junto con una copia del informe de la APO y las recomendaciones, se remiten al U.S. DOT dentro de los 60 días siguientes a que el reclamo sea recibido por la APO.
 - ii. Una copia del reclamo, junto con una copia del informe de la investigación de la APO y las recomendaciones, serán entregadas a la Oficina de Derechos Civiles del MnDOT en MS 170, 395 John Ireland Blvd., St. Paul, MN 55155, sólo para fines informativos.
 - iii. La Oficina de la División de Minnesota de la FHWA Minnesota toma la decisión final de la agencia.
 5. La APO revisa y determina la acción apropiada con respecto a cada reclamo. La APO le recomendará a la Oficina de la División de la FHWA, con una copia al MnDOT, no seguir adelante con o continuar la investigación de un reclamo si:
 - El reclamo, a primera vista, carece de fundamento.
 - Las mismas alegaciones y problemas del reclamo han sido tratados en una investigación recientemente cerrada o por la decisión previa del tribunal federal.
 - La negativa del denunciante o de la parte perjudicada a cooperar (incluyendo la negativa a dar permiso para revelar su identidad) ha hecho que sea imposible investigar más a fondo.
 6. Si se debe iniciar una investigación, la APO determinará el método de investigación y quién va a llevar a cabo la investigación.
 7. Todo el proceso de investigación, incluyendo la presentación del informe final de la investigación y las recomendaciones para la Oficina de la División de Minnesota de la FHWA, junto con una copia para el MnDOT, debe llevarse a cabo en un período que no exceda los 60 días naturales a partir de la fecha en que el reclamo original fue recibido por la APO.
 8. La APO reconoce la recepción de las alegaciones dentro de los 10 días hábiles siguientes. Al denunciante se le notifica sobre la acción propuesta que debe llevarse a cabo para proceder con las alegaciones. La carta de notificación contiene:
 - La base para el reclamo.

- Una breve declaración de las alegaciones sobre la cual tiene jurisdicción la APO.
 - Una breve declaración de la jurisdicción de la APO sobre la recepción para investigar del denunciante; y
 - Un indicio de cuándo las partes serán contactadas.
 - Dependiendo de la naturaleza del reclamo, el reclamo será remitido para una decisión final a los siguientes organismos:
 - i. Oficina de la División de Minnesota de la FHWA
 - ii. Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América (DOJ)
9. La APO también le notifica a la Oficina de la División de Minnesota de la FHWA y/o la Oficina de la Región 5 de FTA, junto con una copia para el MnDOT dentro de los 10 días naturales siguientes de la recepción de las alegaciones. La siguiente información está incluida en la notificación al U.S. DOT:
- Nombre, dirección y número de teléfono del denunciante.
 - Nombre(s) y dirección(es) de las presuntas personas que han estado involucradas en este acto.
 - Base de la presunta discriminación (por ejemplo, raza, color, nacionalidad).
 - Fecha de los presuntos actos discriminatorios.
 - Fecha en que el reclamo fue recibido por la APO.
 - Una declaración breve con respecto a la naturaleza del reclamo.
 - Otras agencias (federal, estatal o local) ante las cuales ha sido presentado el reclamo.
 - Una explicación de las acciones que la APO propone tomar para resolver los problemas planteados en el reclamo.
10. La investigación consiste en una entrevista personal a fondo con el denunciante o denunciantes. La información recogida en esta entrevista incluye, pero no se limita a: la identificación de cada denunciante por raza, color, nacionalidad; el nombre del denunciante; una declaración completa con respecto a la naturaleza del reclamo, incluyendo nombres, fechas, lugares e incidentes en el reclamo; la fecha en que el reclamo fue presentado; y cualquier otra información pertinente que el investigador sienta que es relevante para el reclamo. La entrevista o entrevistas son grabadas, ya sea con una cinta de audio o con la toma de notas por parte del investigador. El investigador se encarga de que el denunciante lea, haga los cambios necesarios y firma la transcripción de la entrevista o las notas de la entrevista.
11. Siguiendo las entrevistas, el investigador desarrolla un informe de la investigación y las recomendaciones basado en los hechos. El informe contiene los hallazgos y las conclusiones con respecto a cada problema planteado en el reclamo, y las recomendaciones para las acciones correctivas. El informe es el último documento preparado por el investigador. Cualquier otra acción tomada como resultado de los hallazgos y las conclusiones del investigador son la responsabilidad de la administración de la APO.
12. El denunciante recibe una carta de la APO detallando los hallazgos y cualquier recomendación para las acciones correctivas que serán tomadas basadas en los hechos. Todos los problemas en el reclamo son examinados. Al denunciante se le informa que la determinación final es hecha por la Oficina de la División de Minnesota de la FHWA.

13. La APO le remite el informe de la investigación y las recomendaciones a la Oficina de la División de Minnesota de la FHWA, junto con una copia al MnDOT. Incluida con el informe hay una copia del informe, copias de toda la documentación pertinente para el reclamo, la fecha en que el reclamo fue presentado, y cualquier otra información pertinente.
14. La Oficina de la División de Minnesota de la FHWA toma la decisión final de la agencia.



ORGANIZACIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA DE SAINT CLOUD TÍTULO VI FORMULARIO DE RECLAMOS

La Organización de Planificación del Área (APO en inglés) de Saint Cloud asegura que ninguna persona, por motivos de raza, color o nacionalidad según lo dispuesto por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y de la Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987 (PL 100.259), podrá quedar excluida de la participación en, se le podrán negar los beneficios de, o de algún modo podrá ser objeto de discriminación en virtud de cualquier programa o actividad patrocinados por la Agencia.

Un individuo, o su representante, que cree que él/ella/ellos han sido víctimas de una discriminación prohibida por el Título VI y por otras disposiciones sobre la no discriminación, tiene el derecho de presentar un reclamo. Los reclamos deben ser presentados dentro de los 180 días naturales siguientes a la presunta ocurrencia.

Información Personal

(Escribe la información solicitada abajo en letras legibles)

Nombre:

Dirección:

Número de Teléfono:

Email Preferido:

Método de Contacto Preferido:

Mejor Momento para Contactarte:

¿Estás llenando este reclamo en tu propio nombre?

Sí

No

*Si tu respuesta a la última pregunta fue **SÍ**, por favor, dirígete a la siguiente sección. Si no, por favor, responde las siguientes tres preguntas.*

Por favor, proporciona el nombre y la relación con la persona por la cual estás haciendo el reclamo:

Por favor, explica por qué has hecho la presentación por un tercero:



Por favor, confirma que has obtenido el permiso de la parte perjudicada si estás presentando este reclamo en nombre de un tercero.

- Sí
- No

Base de la Discriminación

Yo creo que la discriminación que sufrí se basó en (marca todas las que apliquen):

- Raza
- Color
- Nacionalidad
- Sexo
- Edad
- Discapacidad
- Nivel de Ingresos
- Otro (por favor, especifica) Haz clic o toca aquí para escribir.

¿Has presentado anteriormente un reclamo del Título VI con esta agencia (Sí o No)?

¿Has presentado este reclamo con cualquier otra agencia Federal, Estatal o local, o con cualquier tribunal Federal o Estatal (Sí o No)?

*Si tu respuesta a la última pregunta fue **SÍ**, por favor llena la siguiente información. Si no, por favor, dirígete a la siguiente sección.*

¿Dónde ha sido presentado este reclamo? Por favor, marca todas las que aplican Y proporciona el nombre de la respectiva agencia/tribunal donde lo has presentado.

- Agencia Federal.
- Tribunal Federal.
- Agencia Estatal.
- Tribunal Estatal.
- Agencia Local.



Por favor, proporciona la información sobre una persona de contacto en la agencia/tribunal donde el reclamo fue presentado.

Nombre:

Título:

Dirección de la Agencia:

Teléfono:

Información de la Agencia o Contratista que Presuntamente Discriminó

Fecha en que la discriminación ocurrió:

Nombre de la agencia/contratista en contra de quién es el reclamo:

Dirección del organismo/contratista:

Nombre(s) y título(s) de trabajo del individuo o individuos que presuntamente discriminaron:



Cuéntanos lo que sucedió

Explica de la manera más clara posible lo que sucedió y por qué crees que fuiste víctima de discriminación. Describe a todas las personas que estuvieron involucradas. Incluye los nombres y la información de contacto del programa o de los programas y/o de la persona o de las personas que te discriminó/discriminaron (si lo conoce), así como también los nombres y la información de contacto de cualquier testigo. Si necesitas espacio adicional, por favor, adjunta la(s) hoja(s) extra.

¿Cuál es tu resultado deseado?

Explica de manera breve cómo te gustaría que se resolviera este problema.



Verificación

Al firmar este documento, yo, la persona que presente este formulario, garantizo la veracidad de la información proporcionada.

Firma:

Fecha:

Por favor, presenta este formulario en persona o en la dirección mencionada abajo, o envía este formulario a:

Saint Cloud Area Planning Organization
Title VI Coordinator
1040 County Road 4
Saint Cloud, MN 56303

Notificación de Derechos

El propósito y el uso previsto para la información solicitada es de ayudar al personal y a las personas designadas de APO a evaluar y responder a los problemas de accesibilidad con respecto a las instalaciones de edificios, programas o servicios de APO.

Las agencias o personas autorizadas con quienes esta información puede ser compartida incluye a los oficiales, el personal o las personas designadas de APO.

Suministrar la información solicitada arriba es de carácter voluntario, pero negarse a proporcionar la información solicitada significa que el personal de APO puede ser incapaz de responder o evaluar tu solicitud.

Los reclamos presentados con la Administración Federal de Carreteras

Los reclamos por discriminación basados en la raza, color o nacionalidad pueden ser presentados con la Oficina de Derechos Civiles de la Administración Federal de Carreteras por teléfono al número 202-366-0693 o por email al fhwa.adacomplaints@dot.gov. Los reclamos también pueden ser enviados a través del Correo Postal de los Estados Unidos a:

Federal Highway Administration
U.S. Department of Transportation
Office of Civil Rights
1200 New Jersey Avenue, SE
8th Floor E81-105
Washington, DC 20590

El reclamo **debe** ser presentado por escrito no más tarde de 180 días después de la fecha en que ocurrió la presunta discriminación, a menos que el momento para hacer la



presentación sea extendido por la Secretaría del Departamento de Transporte de los Estados Unidos de América.